



INFORME EN RELACIÓN A LAS RETRIBUCIONES DE DETERMINADOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Las tablas retributivas actualmente vigentes para el año 2023 de los órganos directivos y asimilados del Ayuntamiento titulares de Órganos (excluyendo coordinadores generales y directores generales) se exponen a continuación; a estas cantidades no incluyen el 0,5% establecido en el artículo 19.dos.2.b de la LPGE 2023, que establece unas condiciones cuyo cumplimiento no se puede determinar actualmente.

N.R	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO (1) E011	DESTINO E070	ESPEC. E080	PRO- DUC. E090	ANUAL
501	A1/30	TIT. INTERVENCIÓN GENERAL	17.132,89	15.831,75	37.902,93	16.244,09	87.111,66
502	A1/30	TIT.: SECRETARÍA DE PLENO, TIT. ORG. GESTIÓN ECON-FI- NANC Y APOYO JGL	17.132,89	15.831,75	37.609,89	16.118,32	86.692,85
129	A1/30	TIT. ASESORÍA JURÍDICA	17.132,89	15.831,75	35.723,90	15.310,38	83.998,92

N.R.	Denominación	BÁSICAS E031	COMPLEMENTARIAS E032	ANUAL
01111	TIT. ORG.: GESTIÓN TRIBUTARIA Y PLAN. ECON. PRESUP.	18.124,41	50.544,76	68.669,17
01110	PRESIDENTE CREAM	18.124,41	53.446,96	71.571,37

En el **Anexo 1** del presente informe se expone un estudio comparativo de los complementos específicos del Secretario General del Pleno, Titular de Intervención General y Tesorero de diversas poblaciones andaluzas, que muestra claramente que las retribuciones de estos órganos directivos, pertenecientes a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, está muy por debajo de lo que perciben puestos similares en otras ciudades homologables a Córdoba.

Por ello, se considera conveniente modificar las retribuciones de los órganos directivos anteriores, para poder adecuar las mismas al grado de responsabilidad que tienen dichos empleados públicos, y para homogeneizar las retribuciones que perciben dichos órganos con las cantidades que se perciben en otras ciudades.

Órgano competente

El órgano competente para fijar las retribuciones de los Órganos directivos municipales es el Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Córdoba.



FIRMANTE

ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)

CÓDIGO CSV

4624ca705beee98448a5f8a4fc631c0e99f1ca46

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****237**

FECHA Y HORA

29/11/2023 07:19:43 CET



FIRMANTE

MARIA PEREZ GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d60343d214629552c0f772e2a0b07e2c7c4ff50d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****765**

FECHA Y HORA

29/11/2023 13:34:40 CET



Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 11.

En este sentido, es de utilidad el informe emitido por el Titular Jefe de Asesoría Jurídica en su informe de 8 de marzo de 2023, con objeto de un recurso de reposición de un órgano directivo contra un decreto en un expediente de reintegro. Se expone aquí el contenido del mismo que hace referencia al órgano competente para la determinación del régimen retributivo de los órganos directivos:

“

La regulación del régimen retributivo de los órganos directivos: órgano competente.

Esa, hasta hoy, falta de una específica regulación del directivo en la Administración Pública provoca no pocas contradicciones en el tratamiento de muchas de las cuestiones que afectan al régimen jurídico de esos empleados públicos. Una de ellas es la relativa al contenido y fijación de sus retribuciones que, ni está claramente definido ni, desde luego, es pacífica su interpretación.

En materia de retribuciones, y en el ámbito local tenemos, necesariamente, que partir de la atribución que el artículo 123 número 1 apartado n) de la LBRL hace al Pleno para establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su Secretario General, del Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales. Por lo que no cabe duda alguna que la regulación del régimen retributivo de los órganos directivos corresponde exclusivamente al Pleno, si bien, queda fuera del ámbito de las normas orgánicas y, por lo tanto, su aprobación se efectuará por mayoría simple.

El Pleno no solo debe fijar su retribución, sino que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público deberá fijar los criterios de evaluación, controles de resultados y objetivos que conformarán la retribución del directivo local, y que, por aplicación en unos casos directa y en otros por analogía de lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima de la misma LBRL que regula las retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local, en sus retribuciones se deben distinguir aquellas básicas en función de las características del puesto, en las que se incluirán la retribución mínima obligatoria asignada a cada, directivo, y las retribuciones complementarias, comprensivas de un complemento de puesto y un complemento variable.

El complemento de puesto retribuiría las características específicas de las funciones o puestos directivos y el complemento variable retribuiría la consecución de unos objetivos previamente establecidos.

Esta estructura de retribuciones y su fijación en nada se parece a la establecida legalmente para los funcionarios públicos que, conforme determina el EBEP y como es de sobra conocido, se clasifican en básicas y complementarias. Las retribuciones básicas son las que retribuyen al funcionario según la adscripción de su cuerpo o escala a un determinado Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga Subgrupo, y por su antigüedad en el mismo. Dentro de ellas están comprendidas los componentes de sueldo y trienios. Las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario.

Las retribuciones básicas, se fijan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado mientras que las retribuciones complementarias se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, a la progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa, la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo

2/10

Hash: cb3d7cd19f9335314d0407810d60826c94851a3f54e93c771918805c9bc03fa378e2c2590d31835e91a3896a3ae165f1256ce86a12df55aed624b65cca8aec612a | PÁG. 2 DE 16

Hash: 71367fa1f55b8eff1693737a532a4176cda4749c70367378fa177fe173374efcd694177b135b4aea252f4edf64db41697061c4e1c8cd3e1fa5b1ecdc11dace809 | PÁG. 2 DE 17



FIRMANTE
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)

NIF/CIF ****237**
FECHA Y HORA 29/11/2023 07:19:43 CET

CÓDIGO CSV
4624ca705beee98448a5f8a4fc631c0e99f1ca46

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
MARIA PEREZ GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)

NIF/CIF ****765**
FECHA Y HORA 29/11/2023 13:34:40 CET

CÓDIGO CSV
5d60343d214629552c0f772e2a0b07e2c7c4ff50d

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 11.

o las condiciones en que se desarrolla el trabajo, el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos, o los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo. Desde que el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, estableció el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, las retribuciones complementarias se agrupan en complemento de destino, complemento específico y productividad.

Todo ello nos conduce a afirmar que el Pleno y solo este órgano es que el que tiene competencia exclusiva para fijar las retribuciones de los órganos directivos municipales. Y que también corresponde a este órgano fijar los criterios de evaluación, controles de resultados y objetivos que conformarán la retribución del directivo local. Respecto al puesto de director/a de administración electrónica el Pleno, amén de fijar la cláusula de indemnidad y de recogió, para los años 2019, 2020 y 2021 en su anexo de personal las cantidades anuales que debe percibir como retribución."

Asesoría Jurídica Municipal

El titular de la asesoría jurídica municipal se considera un órgano equiparable al Secretario General del Pleno, el Titular de la Intervención General, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. En este sentido, por un lado, el acuerdo de 16 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno Local le asigna funciones equiparables a los anteriores órganos directivos. Se incluye la certificación de dicho acuerdo como **Anexo 2** del presente informe.

Por otro lado, el informe del Ministerio de política territorial resuelve cuestiones de competencia en relación a la emisión de informes preceptivos, llegando a señalar que corresponde a cada Ayuntamiento determinar a qué órgano (asesoría jurídica o Titular del OAJGL) está atribuida las funciones de asesoramiento legal preceptivo para cada material, señalando que a estos efectos el titular de la Asesoría Jurídica, aún no siendo Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el título X de la LBRL le atribuye las funciones de asesoramiento jurídico al Alcalde, junta de Gobierno Local y Órganos Directivos. A raíz de este informe, el Ayuntamiento de Córdoba adoptó el acuerdo anteriormente reseñado de división de funciones de asesoramiento (**Anexo 2**), equiparándose ambos órganos. Es por ello por lo que se propone una equiparación retributiva de este órgano con los anteriores.

Propuesta retributiva

De este modo, para el Titular de Asesoría Jurídica, el Secretario General del Pleno, se propone una modificación del complemento específico, de manera que para estos órganos, la suma del complemento de destino, complemento específico y productividad sea similar. Esta modificación del complemento específico no incluye los conceptos correspondientes a la percepción de indemnización por asistencia a las sesiones de órganos colegiados en Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles (artículo 217.2 del Reglamento Orgánico Municipal).

Así, se propone modificar el complemento específico de estos órganos directivos, que

3/10



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)

CÓDIGO CSV

4624ca705beee98448a5f8a4fc631c0e99f1ca46

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****237**

FECHA Y HORA

29/11/2023 07:19:43 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA PEREZ GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d60343d214629552c0f77e2a0b07e2c7c4ff50d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****765**

FECHA Y HORA

29/11/2023 13:34:40 CET

pasarán a ser las siguientes:

DENOMINACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AÑO 2023 E080	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AÑO 2024 E080
TITULAR INTERVENCIÓN GENERAL	37.902,93	52.892,93
TITULAR SECRETARÍA DE PLENO		
TITULAR ORG. GESTIÓN ECON-FINANCIERA		
TITULAR ÓRGANO APOYO JGL	37.609,89	53.018,70
TITULAR ASESORÍA JURÍDICA	35.723,90	53.826,64

Estas cantidades serán objeto de actualización, en su caso, en la misma proporción al resto de empleados públicos municipales.

Por otro lado, para el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, el Titular Órgano Planificación Presupuestaria y el presidente del C.R.E.A.M., se propone actualizar igualmente su complemento específico. De este modo, para estos directivos se propone el siguiente complemento específico para el ejercicio 2024:

DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS AÑO 2023 E032	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS AÑO 2024 E032
TITULAR ÓRGANO GESTIÓN TRIBUTARIA		
TITULAR ÓRGANO PLAN. ECON. PRESUPUESTARIA	50.544,76	62.218,52
PRESIDENTE CREAM	53.446,96	62.218,52

Estas cantidades serán objeto de actualización, en su caso, en la misma proporción al resto de empleados públicos municipales.

Con este nuevo valor de las retribuciones complementarias, el importe total de las retribuciones de estos órganos directivos aumenta en una proporción similar a la que aumenta en el caso anterior. En concreto, el importe de retribuciones básicas y complementarias en los dos primeros casos aumenta un 17% mientras que en el caso del Presidente del CREAM, el aumento se cifra en un 12,25%. Se consigue así una equiparación de los cuatro órganos (suma de retribuciones básicas y retribuciones complementarias).

De este modo, para el desarrollo e implementación efectiva de la actualización propuesta, se considera necesario:

- Ajustar el anexo de personal de los distintos puestos, para reflejar el impacto presupuestario del aumento retributivo que se propone en el presente informe.
- En la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Hacienda a la Junta



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Delegación de Recursos Humanos
Delegación de Hacienda

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 11.

de Gobierno Local y al Plano con motivo de la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuestos, incluir la actualización propuesta para los órganos directivos afectados.

El Coordinador General de Hacienda,
Gestión, Salud Pública y Consumo

La Subdirectora General con
adscripción a la Delegación de
Seguridad y SEIS.

Fdo.: Alfonso J. López Baena

Fdo.: María Pérez García.

Hash: 71367fa1f55b8eff1693737a532a4176cda4749c70367378fa177fe173374efcd694177b135b4aea252f4edf64db41697061c4e1c86cd3e1fa5b1ecdc11dace809 | PÁG. 5 DE 17

Hash: cb3d7cd191933531d040781dd60826c94851a3154e93c771918805c9bcc03fa378ec2590d31835e91a38896a3ae165f1256ce86a12df55aed2465c8a8a6c612a | PÁG. 5 DE 16

5/10



FIRMANTE
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)
CÓDIGO CSV
4624ca705bee98448a5f8a4fc631c0e99f1ca46

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
****237**

FECHA Y HORA
29/11/2023 07:19:43 CET



FIRMANTE
MARIA PEREZ GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)
CÓDIGO CSV
5d60343d214629552c0f77e2a0b07e2c7c4ff50d

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
****765**

FECHA Y HORA
29/11/2023 13:34:40 CET



Anexo 1

ESTUDIO COMPARATIVO RETRIBUCIONES HABILITADOS EN AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA, DIPUTACIONES PROVINCIALES Y OTROS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN. ESPECIAL MENCIÓN AL COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Es objeto del presente análisis proporcionar la evidencia suficiente que permita analizar la adecuación de las retribuciones vigentes de los habilitados nacionales en el Ayuntamiento de Córdoba (especial referencia al complemento específico) a los municipios de similar categoría, es decir Capitales de provincia y/o otros Municipios significados o de Gran población.

Todo ello de cara a analizar la posible modificación de la valoración de este complemento, a través del procedimiento que jurídicamente se determine para estos puestos (cuyos titulares tienen el carácter de Órganos directivos) y atendiendo a criterios admitidos jurisprudencialmente como sería la valoración por " equiparación " teniendo en cuenta, por tanto, la similitud existente en cuanto a funciones, responsabilidad, especial dificultad técnica y demás componentes del complemento específico, partiendo de la base que las tareas propias de estos funcionarios vienen delimitadas claramente en la ley, sin perjuicio de que, tal y como permite el RD 128/2018 se les pueda encomendar (y de hecho esto es lo mas habitual) tareas y funciones adicionales de asesoramiento, entre otras, no previstas de forma obligada en la legislación aplicable.

Tareas que, _a nuestro juicio deben ser valoradas dentro del complemento específico , _ existiendo un mandato plenario al respecto que debe ser atendido.

Ayuntamiento de Málaga

Población 2021 : 577.405 hab.

Presupuesto consolidado 2022 : 932.220.269,27€ OOAA y SSMM dependientes : 6 OOAA y 12 SSMM

Complemento específico puestos habilitación :

- a) Secretario : 70.477€
- b) Interventor general : 70.477€
- c) Tesorero : 66.194€

Ayuntamiento de Granada

Población 2021 : 231.775 hab.

Presupuesto consolidado 2022 : 307.100.186 € (Ing) y 306.954.322€ (G)

6/10

Hash: cb3d7cd191933531d040781dd60826c94851a3154e93c771918805c9bc03fa378e2590d31835e91a38896a3ae165f12566ce86a12df55aed624b65c8a8aec12a | PÁG. 6 DE 16

Hash: 71367fa1f55b8eff1693737a532a4176cda4749c70367378fa177fe173374efcd694177b135b4aea25214edf64db41697061c4e1c8bcd3e1a5b1ecdc1adace809 | PÁG. 6 DE 17



FIRMANTE
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)

NIF/CIF
****237**

FECHA Y HORA
29/11/2023 07:19:43 CET

CÓDIGO CSV
4624ca705beee98448a5f8a4fc631c0e99f1ca46

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
MARIA PEREZ GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)

NIF/CIF
****765**

FECHA Y HORA
29/11/2023 13:34:40 CET

CÓDIGO CSV
5d60343d214629552c0f77e2a0b07e2c7c4ff50d

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

OOAA y SSMM dependientes : 2 Agencias

Complemento específico puestos de habilitación : Hay que señalar que los datos obtenidos son los referidos al ejercicio 2020, por lo que cabe actualizarlos con las subidas previstas para funcionarios en LGPE para los ejercicios 2021 y 2022, cálculos que hemos realizado.

- a) Secretario : 45.235,82€ para 2020, 46.548€ aplicando las subidas de 0,9% y 2% aprobadas para 2021 y 2022 respectivamente .
- b) Interventor general: 45.235,82€ para 2020, 46.548€ aplicando las subidas de 0,9% y 2% aprobadas para 2021 y 2022 respectivamente .
- c) Tesorero : sin datos

Ayuntamiento de Almería

Población 2021 : 200.753 hab.

Presupuesto consolidado 2022 : 220.444.590,49 € OOAA y SSMM dependientes: 3 OOAA y 4 SSMM.

Complemento específico puestos de habilitación : Hay que señalar que los datos obtenidos son los referidos al ejercicio 2020, por lo que cabe actualizarlos con las subidas previstas para funcionarios en LGPE para los ejercicios 2021 y 2022, cálculos que hemos realizado.

- a) Secretario : 31.954,92 € para 2020, 32.881,61 € aplicando las subidas de 0,9% y 2% aprobadas para 2021 y 2022 respectivamente .
- b) Interventor general: 42.750 € para 2020, 43.989,75€ aplicando las subidas de 0,9% y 2% aprobadas para 2021 y 2022 respectivamente .
- c) Tesorero : 31.954,92 € para 2020, 32.881,61 € aplicando las subidas de 0,9% y 2% aprobadas para 2021- y 2022 respectivamente

Ayuntamiento de Sevilla

Población 2021: 684.234 hab.

Presupuesto consolidado 2022 : 1.072.413.720,82€ O.OAA y SSMM dependientes: 9

En el caso del Ayuntamiento de Sevilla los datos obtenidos son relativos a retribuciones totales, sin detallar el importe por_ complemento. No obstante, habida cuenta de que los puestos necesariamente estarán clasificados como Nivel 30 de complemento de destino y las retribuciones básicas vienen determinadas por LGP, es sencillo hacerse una idea de la horquilla de complemento específico por diferencias.

- a) Secretario : 120.766,52€.
- b) Interventor general :120.747,98€

7/10

Hash: cb3d7cd1919335314d040781dd60826c94851a3154e93c771918805c98c031a378ec2590d31835e91a3896a3ae165f1256ce86a12df55aed24b65cca8aec612a | P.ÁG. 7 DE 16

Hash: 71367fa1f55b8eff1693737a532a4176cda4749c703673781a177fe173374efcd694177b135b4aea25214edf64db41697061c4e1c8cd3e1fa5b1ecdc11dace809 | P.ÁG. 7 DE 17



Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 11.

c) Tesorero : 116.874€

Partiendo de la base, que según LGP para 2022 la suma de retribuciones básicas y complemento de destino N 30 ascienden a : 16.392,90€ + 15.147,86€, nos daría un total de 31.540,76€.

Ello nos indica, con independencia del factor antigüedad del que no disponemos datos , que las retribuciones por complemento específico se encontrarían en una horquilla de 85.000 -89.999 €.

Ayuntamiento de Huelva

Población 2021 : 142.538 hab.

Presupuesto consolidado 2022 : 175.099.726,16€ OAAA y SSMM dependientes: 4

Complemento específico puestos habilitación (no se han incluido unas pagas del SERCLA de 4.277,02 €) por no, conocer su origen y alcance presupuestario)

a) Secretario : 37.156,56 €

b) Interventor general: sin datos, no presupuestada, solo aparece dotado el puesto de Viceinterventor con un Ce de 36.462,98€

c) Tesorero : 37.156,56 €

Ayuntamiento de Jaén

Población 2021 : 111.932 hab.

Presupuesto consolidado 2022 : 201.937.992(ING) y 198.514.924,42(G)

OAAA y SSMM dependientes : 11 (datos obtenidos del portal de transparencia pero referidos a 2017- últimos publicados)

Complemento específico puestos habilitación

a) Secretario : 31.529,53€

b) Interventor general :31.529,53€

c) Tesorero: : 31.529,53€

Ayuntamiento de Cádiz

No se han recogido datos referentes a esta capital de provincia andaluza, ya que los últimos publicados en su portal de transparencia son referidos a la RPT de 2014 y los entendemos claramente desactualizados , sin poder obtener datos de ulteriores modificaciones o ejercicios presupuestarios.

8/10



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)

CÓDIGO CSV

4624ca705bee98448a5f8a4fc631c0e99f1ca46

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****237**

FECHA Y HORA

29/11/2023 07:19:43 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA PEREZ GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d60343d214629552c0f77e2a0b07e2c7c4ff50d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****765**

FECHA Y HORA

29/11/2023 13:34:40 CET



Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 11.

Otros Ayuntamientos de la CCAA Andalucía

Ayuntamiento de Mijas (datos referidos a 2019, por lo que estas cuantías habría que actualizarlas con las subidas salariales de 2020, 2021 y 2022) .

Habitantes 2021 : 86.744 hab.
Presupuesto consolidado : 111.157.135,98€ OOA y SSMM dependientes : 6
Complemento específico de Secretario, Interventor y Tesorero: 81.657,34€, actualización 2022 (subidas del 2%, 0,9%, y 2% respectivamente) 85.658,55€

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Habitantes 2021: 86.744 hab.
Presupuesto consolidado SEC (202_1) : 43.240.804,80€ (G) y 46.008.025€ (I) OOA y SSMM dependientes : 4
Retribuciones totales de Secretario, Interventor y Tesorero (no incluye antigüedad ni una actualización salarial pendiente del IPC 2002 según señala la documentación publicada) :

- a) Secretario : 122.134,08€
- b) Interventor general : 122.134,08€
- c) Tesorero : 74.999,44 €

DIPUTACION de CORDOBA

Presupuesto general 2022 consolidado 2022 : 349.631.393,18 OOA y SSMM dependientes : 9

Complementos específicos de los habilitados:

- a) Secretario :49.838,66€
- b) Interventor general :49.838,66€
- c) Tesorero : 47:600€ €

En la RPT de 2023 publicada en el portal de transparencia de la Diputación el complemento específico para este año asciende a 51.835,88€, para Secretario e Interventor.

Ayuntamiento de Córdoba

Habitantes 2021 :322.071

9/10

Hash: cb3d7cd191933531d0407810d060826c94651a3154e93c771918805c9bc03fa378e2590d31835e91a3896a3ae165f1256ce86a12df55aed2465c8a8e612a | PÁG. 9 DE 16



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)

CÓDIGO CSV

4624ca705beee98448a5f8a4fc631c0e99f1ca46

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****237**

FECHA Y HORA

29/11/2023 07:19:43 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA PEREZ GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d60343d214629552c0f77e2a0b07e2c7c4ff50d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****765**

FECHA Y HORA

29/11/2023 13:34:40 CET

Hash: 71367fa1f55b8eff1693737a532a4176cda4749c70367378fa177fe173374efcd694177b135b4aea252f4edf64db41697001c4e1c8cd3e1fa5b1ecdca1dace809 | PÁG. 9 DE 17



Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 11.

Presupuesto general consolidado: 458.801.966,28€ (1) y 457.300.268,02 € (G)
OOAA y SSMM y otros entes dependientes• : 6 OOAA , 5 SSMM dependientes,
un Consorcio adscrito y una Fundación. Total 13 entidades dependientes.

Complemento específico puestos habilitación

- a) Secretario : 35.985,29 €
- b) Interventor general :36.269,70 €
- c) Tesorero :35.985,29 €

Como bien podemos observar, el complemento específico aprobado por el Ayuntamiento de Córdoba y vigente para sus habilitados (con carácter de órgano directivo) está absolutamente desfasado respecto a Ayuntamientos capitales de provincia de similar naturaleza, e incluso la propia Diputación de Córdoba habida cuenta que las responsabilidades y funciones son absolutamente equiparables por venir así establecidas en la ley.

Podemos ver , como las retribuciones de Córdoba (**en el caso de los habilitados ya que en el resto del personal municipal es justamente al revés**) , son las más bajas del estudio realizado, solo superado por Jaén y Almería , municipios que son en habitantes, presupuesto y demás indicadores dos y casi tres veces más pequeños. Pero además, Córdoba es superado por todas las demás capitales de provincia analizadas, Sevilla, Málaga, Granada, Huelva , siendo estas dos últimas capitales inferiores en todos los ratios . analizados de población , presupuesto y entes dependientes.

Incluso analizando la propia Diputación de Córdoba, con un volumen de presupuesto y entes dependientes inferior al del Ayuntamiento , el complemento específico de los habilitados es claramente superior.

En el caso de Sevilla y Málaga , que serían la primera y segunda del Ranking en indicadores (siendo Córdoba la tercera) , es tal la diferencia , que solamente el complemento específico llega a superar la totalidad de retribuciones del puesto en Córdoba. lo que nos hace ver claramente la necesidad de su revisión y ajuste a la dimensión y carga de la Entidad local. circunstancia que se repite en los otros municipios (no capitales de provincia analizados).

Hash: 71367fa1f55b8eff1693737a532a4176cda4749c703673781a177fe173374efcd694177b135b4aea252f4edf64db41697061c4e1c8cd3e1fa5b1ecdc1a1dace809 | PÁG. 10 DE 17



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)

CÓDIGO CSV

4624ca705beee98448a5f8a4fc631c0e99f1ca46

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****237**

FECHA Y HORA

29/11/2023 07:19:43 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA PEREZ GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

5d60343d214629552c0f77e2a0b07e2c7c4ff50d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****765**

FECHA Y HORA

29/11/2023 13:34:40 CET

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **16 de septiembre de 2019**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL


CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 718/19.- PRESIDENCIA.- 6. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, DE DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE ASESORAMIENTO LEGAL PRECEPTIVO Y EMISIÓN DE INFORMES EN DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS.-

Visto y conocido el informe conjunto emitido por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal y el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de 11 de septiembre de 2019, en relación a las funciones de asesoramiento legal preceptivo en los supuestos establecidos en el art. 3.3.d) del RD 128/2018, de 16 de marzo, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Proposición que más arriba se reseña, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Corresponde a la Asesoría Jurídica Municipal, conforme establece el art. 129 de la Ley 7/1985, Reguladora de la Bases del Régimen Local, y 183, 184, 185, 190 y 191 del Reglamento Orgánico Municipal:

1. La asistencia y asesoramiento jurídico al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos superiores municipales, emitiendo cuantos informes verbales o escritos le sean requeridos.-
2. El asesoramiento a los órganos directivos municipales con cuantos informes escritos le sean requeridos al efecto, una vez emitido el que en todo caso corresponde al Técnico responsable de la dependencia.-
3. La representación y defensa en juicio del Ayuntamiento, con independencia del órgano autor del acto o actividad impugnada, así como la de los Organismos Autónomos municipales y las Entidades Públicas Empresariales.-

Código Seguro de verificación: nuoMXyZJF+rjtcXyUjhd6Cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Miguel Angel Torrico Pozuelo - Concejal-delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública, Movilidad	FECHA	24/09/2019
	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/5
 nuoMXyZJF+rjtcXyUjhd6Cw==			



FIRMANTE
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)

CÓDIGO CSV
4624ca705bee98448a5f8a4fc631c0e99f1ca46

NIF/CIF
****237**

FECHA Y HORA
29/11/2023 07:19:43 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
MARIA PEREZ GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV
5d60343d214629552c0f77e2a0b07e2c7c4ff50d

NIF/CIF
****765**


FECHA Y HORA
29/11/2023 13:34:40 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

4. La defensa ante los Tribunales del titular de la Alcaldía y demás miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de los integrantes del resto de órganos de gobierno y órganos directivos municipales, respecto de las acciones seguidas contra ellos como consecuencia del ejercicio de sus cargos, siempre que no resulte incompatible con la de la defensa de intereses y derechos del Ayuntamiento.-
5. La defensa ante los Tribunales de los funcionarios y demás empleados públicos del Ayuntamiento de Córdoba cuando, como consecuencia del desempeño de sus funciones pudieran exigírseles responsabilidades penales o civiles, siempre que no resulte incompatible con la defensa de los intereses municipales.-

SEGUNDO.- Será necesario, con arreglo al art. 3.3.d) del Real Decreto 128/2018 y normativa concordante, el informe preceptivo de la Asesoría Jurídica, previo a la adopción de acuerdo, sobre las siguientes cuestiones:

1. Adopción de acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales, así como la resolución del expediente de investigación de la situación de los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste, a fin de determinar la titularidad de los mismos.-
2. Procedimientos de revisión de oficio de actos de la Entidad Local, a excepción de los actos de naturaleza tributaria cuando el órgano competente para dicha revisión sea la Junta de Gobierno Local.-
3. Resolución de recursos administrativos competencia de la Junta de Gobierno Local cuando por la naturaleza de los asuntos así se requiera, salvo cuando se interpongan en el seno de expedientes instruidos por infracción de Ordenanzas Locales o de la normativa reguladora de tráfico y seguridad vial, o se trate de recursos contra actos de naturaleza tributaria. El informe será preceptivo aún cuando la Junta de Gobierno haya delegado la competencia. En aquellos recursos que sean reproducción de otros anteriores ya resueltos y cuando no revistan especial trascendencia a juicio de la Junta de Gobierno o del órgano a quien se hubiese delegado la competencia, bastará con el informe del Departamento correspondiente.-
4. Cuando se formularen contra actos de la Junta de Gobierno Local alguno de los requerimientos o impugnaciones previstos en los artículos 65 a 67 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.-
5. Cuando se trate de contestar a los requerimientos a que se refiere el art. 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Código Seguro de verificación: n1uoMXyZJF+rjtcXyUJhD6Cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.yuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Miguel Angel Torrico Pozuelo - Concejal-delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública, Movilidad	FECHA	24/09/2019
	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.yuncordoba.org	PÁGINA	2/5
 n1uoMXyZJF+rjtcXyUJhD6Cw==			



FIRMANTE
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)

CÓDIGO CSV
4624ca705bee98448a5f8a4fc631c0e99f1ca46

NIF/CIF
****237**

FECHA Y HORA
29/11/2023 07:19:43 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
MARIA PEREZ GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV
5d60343d214629552c0f77e2a0b07e2c7c4ff50d

NIF/CIF
****765**

FECHA Y HORA
29/11/2023 13:34:40 CET


URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

TERCERO.- Igualmente corresponde a la Asesoría Jurídica Municipal la realización de las siguientes funciones:

1. Bastanteo de Poderes.-
2. Todas funciones que la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas atribuye a los secretarios de ayuntamientos, salvo las de formalización de los contratos en documento administrativo.-
3. Asimismo corresponde a la Asesoría Jurídica Municipal la emisión del informe a que se refiere el apartado b) del art. 306 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba sobre el anteproyecto de disposiciones de carácter general.-
4. En materia de convenios, el informe a que se refiere el apartado a) del art. 50 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.-
5. Aquellas otras que, legislación de carácter sectorial, atribuya a los órganos de asesoramiento de las Administraciones Públicas.-

CUARTO.- Con arreglo a lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 128/2018 y normativa concordante, corresponde al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, las siguientes materias:

- a) El informe preceptivo y previa a la aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.-
- b) Actuar como fedatario en la formalización de los contratos en documento administrativo así como en su caso respecto a los convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.-
- c) La asistencia al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local.-
- d) La remisión de las convocatorias a los miembros de la Junta de Gobierno Local.-
- e) El archivo y custodia de las convocatorias, órdenes del día y actas de las sesiones.-
- f) Velar por la correcta y fiel comunicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local.-
- g) Expedir las certificaciones de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.-
- h) Las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales de la Corporación y las demás funciones de fe pública, incluyendo la certificación de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad Local salvo aquéllas que estén atribuidas a la Secretaria o Secretario General del Pleno, al Concejal Secretario o Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno y a los Secretarios o Secretarias de los Consejos de Administración de las Entidades Publicas Empresariales, pudiendo delegar esta competencia en otro personal funcionario del Ayuntamiento.-

Código Seguro de verificación: nUoMXyZJF+rjLXyUJhD6Cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Miguel Angel Torrico Pozuelo - Concejal-delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública, Movilidad	FECHA	24/09/2019
	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/5
 nUoMXyZJF+rjLXyUJhD6Cw==			



FIRMANTE
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)

NIF/CIF ****237**
FECHA Y HORA 29/11/2023 07:19:43 CET

CÓDIGO CSV
4624ca705bee98448a5f8a4fc631c0e99f1ca46

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
MARIA PEREZ GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)

NIF/CIF ****765**
FECHA Y HORA 29/11/2023 13:34:40 CET

CÓDIGO CSV
5d60343d214629552c0f77e2a0b07e2c7c4ff50d

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>


Se incluye específicamente la función de Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias y que no correspondan a las Secretarías de los órganos y entidades antes mencionados.-

Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas.-

- i) La Secretaría de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos, que podrá delegar en otro personal funcionario.-
- j) La remisión a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de copia o, en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios del Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a la Secretaría o Secretario General del Pleno.-
- k) En los supuestos de publicación, cuando sea preceptivo, de los actos y acuerdos de la Entidad Local en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica, certificar o emitir diligencia acreditativa de su resultado si así fuera preciso.-
- l) Llevar y custodiar el Inventario de Bienes de la Entidad Local y, en su caso, el Registro de Convenios.-
- m) La superior dirección de los archivos y registros de la Entidad Local.-
- n) La Coordinación de las obligaciones de publicidad e información en materia de contratación que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tal y como señala la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.-
- o) Otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico o que se asignen por la Alcaldía con arreglo a lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.-

QUINTO.- Instar a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral para que inicie el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Córdoba con el objeto de que las funciones citadas figuren en la Relación de Puestos de Trabajo.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente

Código Seguro de verificación: nUoMXyZJF+rjLXyUJhD6Cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Miguel Angel Torrico Pozuelo - Concejal-delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública, Movilidad	FECHA	24/09/2019
	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/5
 nUoMXyZJF+rjLXyUJhD6Cw==			



FIRMANTE
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)
CÓDIGO CSV
4624ca705beee98448a5f8a4fc631c0e99f1ca46

NIF/CIF
****237**
FECHA Y HORA
29/11/2023 07:19:43 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
MARIA PEREZ GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)
CÓDIGO CSV
5d60343d214629552c0f77e2a0b07e2c7c4ff50d

NIF/CIF
****765**
FECHA Y HORA
29/11/2023 13:34:40 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

certificación de orden y el V.º B.º del. Sr. Concejaldelgado de Presidencia y Políticas Transversales, de Seguridad Ciudadana y Vía Pública y de Movilidad.


V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLITICAS TRANSVERSALES, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA Y DE MOVILIDAD
(P.Dto. 5210, de 18 de junio de 2019)
(Firma electrónica)

Hash: cb3d7cd191933531d040781dd60826c94851a3154e93c771918805c9bc03a378ec2590d31835e91a3896a3ae65f1286ce86a12df55aed2465cca8a6c612a | PÁG. 15 DE 16

Hash: 71367fa1f55b8eff1693737a532a4176cda4749c703673781a77fe173374efcd694177b135b4aea252f4edf64db41697061c4e1c86cd3e1a5b1e0dca1dace809 | PÁG. 15 DE 17

5 de 5

Código Seguro de verificación: nnoMXyZzJF+rjLXyUJhD6Cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Miguel Angel Torrico Pozuelo - Concejaldelgado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública, Movilidad	FECHA	24/09/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/5
			
nnoMXyZzJF+rjLXyUJhD6Cw==			



FIRMANTE
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)

NIF/CIF ****237**
FECHA Y HORA 29/11/2023 07:19:43 CET

CÓDIGO CSV
4624ca705bee98448a5f8a4fc631c0e99f1ca46

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
MARIA PEREZ GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)

NIF/CIF ****765**
FECHA Y HORA 29/11/2023 13:34:40 CET

CÓDIGO CSV
5d60343d214629552c0f77e2a0b07e2c7c4ff50d

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

